



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 20 de 2023

05001 41 05 008 2023 00138 00

Dentro de la acción de tutela presentada por **JUAN FERNANDO CARRASQUILLA AGUDELO** en contra de **SAVIA SALUD EPS**, conforme a lo señalado por la parte accionante, se considera oportuno vincular al extremo pasivo del trámite constitucional como accionadas a la **FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA** y a la **SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA Y DIAGNOSTICO DE MEDELLIN – SODIME**.

Conforme a lo anterior, Oficiése a las vinculadas, a efectos de que ejerzan su derecho de defensa, y expongan sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción.

Se les concede el término de **UN (1) DÍA** contado desde el momento a su notificación, para que se pronuncien por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 28 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **21 DE FEBRERO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Paula Andrea Agudelo Marin

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e45c5c145853be15414c019555dd23143efbc7d58ebcc4415d0207d1a3d082bb**

Documento generado en 20/02/2023 03:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>